



Consejo de Seguridad

Distr. general
11 de enero de 2002
Español
Original: inglés

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad

El 11 de enero de 2002, los miembros del Consejo de Seguridad examinaron en consultas oficiosas la solicitud recibida de la Administración Provisional del Afganistán, con fecha 10 de enero de 2002, para que se excluyera el Banco Central del Afganistán (Da Afghanistan Bank) de la lista consolidada mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), de 15 de octubre de 1999, relativa al Afganistán. En la lista consolidada, entre otras cosas, se designa a las personas y las entidades cuyos fondos y recursos financieros deben congelarse de conformidad con el apartado b) del párrafo 4 de la resolución. Habida cuenta de que la Administración Provisional necesita urgentemente recursos financieros para cumplir sus obligaciones, y observando que el Banco Central del Afganistán ya no está bajo control de los talibanes, los miembros del Consejo decidieron, sin que ello sentara precedente y sin perjuicio de las responsabilidades del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), excluir el Banco Central del Afganistán (Da Afghanistan Bank) de la lista consolidada, de conformidad con la autoridad que se reconoce al Comité en el apartado b) del párrafo 4 de la resolución. En consecuencia, el Banco Central del Afganistán (Da Afghanistan Bank) quedó excluido de la lista consolidada del Comité a partir de las 13.00 horas del 11 de enero de 2002.

